


E. p. papelería

| | | | |
|--|--|-------------------|-------------------|
|  CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 - 2 | | Página 1 de 12 |

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES

En cumplimiento de lo dispuesto en las numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2 .1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Popayán, por disposición Constitucional y Legal es una Corporación Administrativa, con autonomía presupuestal y administrativa, cuya finalidad es permitir la participación democrática de la comunidad, propendiendo por la oportunidad, celeridad, eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias.

El Acuerdo No. 014 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Popayán, determina la estructura y funcionamiento de la Corporación; en el Título II - Capítulo 2 se definen los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Auxiliar y Asistente Administrativo, cargos insuficientes para dar cumplimiento a la ejecución de los siguientes procesos: Estratégico: que consta de dos procedimientos; Misionales: que consta de tres procedimientos; Apoyo: que consta de nueve procedimientos y un procedimiento de evaluación; toda vez que la Corporación es un ente certificado en la Norma ISO 9001:2015.


El Acuerdo, reglamenta las sesiones y el número a que están obligados los concejales, compromisos y obligaciones que, conforme a la Constitución Política, la Ley y Reglamento deben desarrollar durante cada vigencia, cuentan con el presidente y el secretario del Concejo, funcionarios bajo cuya tutela se encuentran concentradas el desarrollo de las acciones administrativas, jurídicas, políticas, sociales para que la Corporación cumpla con sus fines y objetivos propuestos.

Por su parte, el artículo 43 del Acuerdo 014 de 2020, establece que, entre las funciones de la secretaria general del Concejo Municipal, se encuentra: "10- Recibir, coordinar, y responsabilizarse de gestionar oportunamente el trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia, Mesa Directiva, concejales y a la Secretaría General de la Corporación. Para tal fin coordinara las tareas necesarias con el personal de apoyo a su cargo." y "24- Responsable de los procesos administrativos de la Corporación y dar aplicación a la normatividad vigente que regulan la función pública. Para tal fin coordinara las tareas necesarias con el personal de apoyo a su cargo."; procesos que dada su importancia requieren de apoyo adicional, para la respuesta oportuna a diferentes requerimientos de otras entidades y de particulares; así como para la proyección de actos administrativos.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-CEP/2014

| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 2 de 12 |

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad al suscribir relaciones contractuales con igual objeto requiere autorización, por tal razón el Presidente del Concejo Municipal de Popayán, autorizará un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir con el Concejo Municipal de Popayán, de conformidad con la necesidad de apoyo antes referida.

De otra parte, en consideración con las medidas de prevención y con el fin de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, será obligatorio acatar lo que el gobierno municipal establezca sobre el desarrollo de las actividades de manera presencial, siempre dando cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad establecidos en las disposiciones legales, con miras a continuar la gestión, y durante los tiempos venideros apoyar la mitigación de los efectos en la población Payanesa de la expansión de la pandemia del coronavirus COVID -19.

De conformidad con lo anterior, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN** debe cubrir la necesidad de Jotar al área de ALMACEN de los elementos antes descritos necesarios para el buen desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Corporación, atendiendo las necesidades en esta materia para sus áreas de trabajo.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que la contratista de apoyo al proceso de almacén ha certificado que en la actualidad el stop mínimo de la entidad, en cuanto a elementos de oficina, papelería, útiles de escritorio, está próximo a agotarse, por consiguiente para continuar atendiendo las necesidades que demanda la Corporación, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos y así suscribir el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

Por su parte, la presente contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones adoptado por el Concejo Municipal de Popayán para la vigencia 2023.

2. ANALISIS DEL SECTOR


En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL

Artículo 10 del Código de Comercio, en relación con la calidad de comerciante:

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@conceiodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 3 de 12 |

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona."

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes: "Es obligación de todo comerciante:

- 1) Matricularse en el registro mercantil;
- 2) inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
- 3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
- 4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
- 5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
- 6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

DEFINICIONES GRANDES SUPERFICIES OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.

Entidades Compradoras: Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y : (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.


Contrato de Agregación demanda: Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

Categorías: Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC.

Catálogo del Gran Almacén: Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene:

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 4 de 12 |

(a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo

Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda: Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.

Gran Almacén: Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.


Mínima Cuantía: Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.

Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

Términos y Condiciones de Uso: Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes.

TVEC: Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 5 de 12 |

Usuario: Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.

Usuario Comprador: Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Ordenador del Gasto: Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

Usuario Proveedor: Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

3. OBJETO A CONTRATAR:


ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS (UNSPSC)

| Código UNSPSC | Producto y/o servicio |
|---------------|---------------------------------|
| 60121523 | Bolígrafos permanentes |
| 44122016 | Sujetador de Documentos |
| 44121804 | Borradores |
| 44122011 | Folders |
| 31201522 | Cinta de Transferencia adhesiva |
| 42312011 | Ganchos para uso interno |
| 60105704 | Barras de Pegante |
| 42312009 | Cosedoras para uso interno |
| 14111530 | Papel de Notas Autoadhesivas |
| 44121613 | Removedores de Grapas |
| 44121618 | Tijeras |
| 26111702 | Pilas Alcalinas |

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 6 de 12 |

| | |
|----------|---|
| 44122034 | Separador Paginas de libros |
| 43202003 | Discos versátiles digitales DVD |
| 44121715 | Combinaciones de Esfero y Lápiz |
| 14111514 | Blocs o cuadernos de papel |
| 44121506 | Sobres Estándar |
| 44101602 | Máquinas perforadoras o para unir papel |
| 44103113 | Correctores |
| 26111704 | Cargadores de Baterías |
| 14111507 | Papel para impresora o fotocopidora |


3.2. CUADRO DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El oferente deberá presentar propuesta técnica que cumpla con los requerimientos señalados en la ficha técnica y las especificaciones o características técnicas del bien y servicio ofrecido, que a continuación se identifican:

| ITEM | DESCRIPCION | MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|---------|----------|
| 1 | BOLIGRAFO TINTA NEGRA FINA Y PUNTA MEDIANA 1.0mm | Unidad | 400 |
| 2 | CLIPS MARIPOSA METALICOSX 50 CAJAS | Caja | 10 |
| 3 | CLIPS ESTANDARA METALICOSX 100 UNIDADES | Caja | 30 |
| 4 | BORRADOR NATA | Unidad | 60 |
| 5 | RESMA BOND CARTA 75 GR REPROGRAF | Unidad | 250 |
| 6 | RESMA BOND OFICIO 75 GR | Unidad | 200 |
| 7 | GRAPA ESTAND COBRIZAD X 5000 TRITON | Unidad | 10 |
| 8 | CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA | Unidad | 70 |
| 9 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X40 UNIDAD | Unidad | 40 |
| 10 | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES | Paquete | 50 |

Cualquier Información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 correo electrónico: archivo@conceiodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM




| | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código G.J-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 7 de 12 |

| | | | |
|----|---|---------|-----|
| 11 | PEGANTE LIQUIDO BLANCO DE 125 GR x 6 UNIDADES | Caja | 2 |
| 12 | PEGANTE BARRA 40 GRS | Unidad | 12 |
| 13 | BISTURI PLASTICO 18MM X UND | Unidad | 12 |
| 14 | COSEDORA PARA GRAMA 25 HOJAS | Unidad | 15 |
| 15 | NOTAS ADHESIVAS 76 X 100 HOJAS X5 COLORES | Paquete | 30 |
| 16 | REMOVEDOR DE GRAPAS- SACAGANCHOS X UND | Unidad | 12 |
| 17 | SACAPUNTAS METALICO | Unidad | 60 |
| 18 | PILAS RECARGABLE AAA X 4 | Unidad | 6 |
| 19 | SEPARADOR CARTULINA X5 COLORES SURTIDOS | Unidad | 300 |
| 20 | TIJERA PROFESIONAL 7 PULGADA | Unidad | 12 |
| 21 | ALMOHADILLAS DACTILAR | Unidad | 5 |
| 22 | TORRE CD GRABABLE 80 MIN TOOMB 52X - X50 UNIDADES | Paquete | 3 |
| 23 | TORRE DVD X 50 UNIDADES | Paquete | 3 |
| 24 | BOLSILLO PARA CD | Unidad | 300 |
| 25 | LAPIZ PARA ESCRITURA NUMERO 2 PAPER MATE | Unidad | 200 |
| 26 | PAQUETE SOBRE MANILA OFICIO 25x35 | Unidad | 200 |
| 27 | PERFORADORAS DOS HUECOS 40 HOJAS UND | Unidad | 4 |
| 28 | BANDERITAS 12X42 MM X5 COLORES X125 UNIDADES | Paquete | 30 |
| 29 | PILAS DOBLE AA PARES RECARGABLES X4 | Unidad | 6 |
| 30 | CORRECTOR LIQUIDO BOLIGRAFO X UNIDADES | Unidad | 12 |
| 31 | CARGADOR P/PILAS -AA -AAA | Unidad | 4 |
| 32 | LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO | Unidad | 12 |
| 33 | MEMORIA USB 32 GB | Unidad | 6 |
| 34 | CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 24 X 40 MTS | Unidad | 10 |
| 35 | CHINCHE PLASTIFICADO X 50 UNIDADES | Paquete | 3 |
| 36 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE | Unidad | 30 |
| 37 | CINTA NEGRA AISLANTE 18 X 05 MTS | Unidad | 6 |

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



IC-02-000776

| | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código G.J-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 8 de 12 |

| | | | |
|----|---|--------|------|
| 38 | CAJAS - JUEGOS DE TAPAS EN CARTON YUTE 600 GRMS - | Unidad | 1000 |
| 39 | LIBRETA APUNTES X UND - LIBRETA TAQUIGRAFIA TAKY NOTA | Unidad | 20 |

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO.

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023.

5. LUGAR DE ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del Contrato: Contrato de compraventa por grandes almacenes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:


El valor estimado del contrato a suscribirse es hasta por el valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$20.994.521)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proveedor. El anterior valor corresponde al presupuesto oficial que destinó la entidad para suplir las necesidades específicas de los programas y proyectos sociales.

El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en los resultados obtenidos de estudios de mercado realizados con Grandes Almacenes proveedores de este tipo de bienes los cuales hacen parte de los Acuerdos Marcos de Precio – Grandes Superficies en especial de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), teniendo en cuenta: cantidad de bienes y características requeridas, del cual se obtuvo el valor aproximado para el presente proceso de contratación. La adquisición del mobiliario se realizará en la Tienda Virtual del estado, Colombia Compra Eficiente, a través de grandes superficies.

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

Cualquier información o sugerencia comunicate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|-------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 9 de 12 |

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera: Recursos del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal de la vigencia 2023, respaldados por el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 del 28 de Noviembre de 2023, rubro presupuestal **COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODÍCOS REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA**, por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$20.994.521)**.

7.1. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con la cláusula X literal D- Proceso de Contratación en Gran Almacén, *“la Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.”*

En este sentido, la entidad suscribirá la orden de compra conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, por lo que informa que este tipo de contrato estará sujeto a las siguientes deducciones por gravámenes (tributos) que el Concejo Municipal de Popayán debe aplicar:

- Rete ICA, equivalente al 0.6% del valor del contrato.
- Retención en la Fuente, equivalente al 0.1% del valor del contrato.
- Estampilla Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor del contrato.
- Estampilla Pro deporte, equivalente al 1% del valor del contrato.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto tributario y acatar las que le sean aplicables.


8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el literal G) de la cláusula X “Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC” de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Política de Cambios (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: archivo@conceiodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 10 de 12 |

tiene defectos de funcionamiento. (b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso es grandes almacenes — tienda virtual del estado colombiano.

Justificación de la modalidad de selección- adquisición de grandes superficies

Cuando se trate de mínima cuantía las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y ss. del decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano para compras por la modalidad de grandes almacenes creados por Colombia Compra Eficiente.


10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4.- Garantías "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal I que: *"los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales."*

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
|  | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 11 de 12 |

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la **ORDEN DE COMPRA**.

11. CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El literal F, "Imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento" de la cláusula X- "Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano" determina:

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

Así mismo el Proveedor debe asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal que gravan los contratos estatales.

12. SUPERVISIÓN


La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, la realizará el Concejo Municipal de Popayán a través del Secretario General de la Corporación, quien velará por los intereses de la corporación contratante y tendrá además las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias.

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

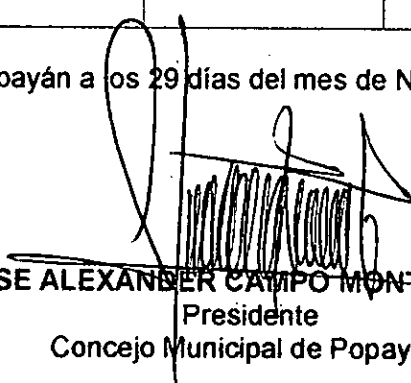
Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|--|--|-------------------|--------------------|
|  CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | Código GJ-F-04 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2 | | Página 12 de 12 |

| ACUERDOS COMERCIALES | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-----------------------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA DEL PACÍFICO | | | | |
| CHILE | SI | | | |
| MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| PERU | NO | | | |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS ALC | SI | NO | NO | NO |
| TRIANGULO DEL NORTE | SI | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | NO | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | N/A | N/A | |

Para constancia, se firma en Popayán a los 29 días del mes de Noviembre de 2023.


JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
 Presidente
 Concejo Municipal de Popayán.

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC *Isabel Fdz.*
 Proyecto: Tatiana Gómez – Contratista Apoyo Almacén CMP (Aspectos Técnicos) *TG*
 Revisó y aprobó: Luis Felipe Chaves – Secretario General CMP

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
 correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM





CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

NIT: 817005028-2

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento: CDP

Número: CDP00161

Fecha de Emisión: 28/11/23

Fecha de Vencimiento: 20/12/23

Solicitado por:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACION

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023. EXISTE UNA APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDA PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE REALIZAR CONFORME SE DETERMINA A CONTINUACION

| Unidad Ejecutora | Fuente de GASTOS |
|-------------------|--|
| 1.0 CONCEJO DE... | 7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES |

| Código | Descripción | Vr. a Comprometer |
|-----------------------|---|-------------------|
| 2. | Gastos | |
| 2.1. | FUNCIONAMIENTP | |
| 2.1.2. | Adquisición de bienes y servicios | |
| 2.1.2.02. | Adquisiciones diferentes de activos | |
| .1.2.02.02. | Adquisición de servicios | |
| 2.1.2.02.02.006. | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de tr | |
| 2.1.2.02.02.006.61151 | Comercio al por menor de libros periodicos revistas y articulos de papeleria | 20.994.521.00 |

1.0 CONCEJO DE POPAYAN 7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES

Obligación por Concepto de:

ADQUIRIR PAPAELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.

Por Valor de: 20.994.521.00

VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN Pesos Colombianos

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
PRESIDENTE
ORDENADOR DEL GASTO

JENNY ALEXANDRA TORO RODRIGUEZ
APOYO PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS



¿Qué necesita?



Orden de compra 121402

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 30/11/23

Fecha de revisión 30/11/23

Solicitud núm. 205222

Solicitante Maria Isabel Fernández Acosta

Enviar al usuario Maria Isabel Fernández Acosta

Entidad CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.

Instrumento de Agregación de Demanda Grandes Superficies

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra Lui Felipe Chaves Martinez

Telefono Supervisor. 3155898484

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 20/12/23

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno/a

Gravámenes adicionales Tasa Prodeporte 1%

N.I.T. 817005028

Datos adjuntos

CDP_161_PAPELERIA.pdf

ESTUDIOS_PREVIOS_PAPELERIA.pdf

Envío

Dirección Edificio el CAM, carrera 6 No.4-21
Popayán, Popayán 19001
Colombia
A la atención de: Luis Felipe Chaves Martinez

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Dirección principal Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca 111071
Colombia

Teléfono (del trabajo) +57 1 2916900 256

Teléfono (celular) +57 310 272 1223

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 01/12/23

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

| | | Avanzado | Buscar | Ordenar por | Número de línea: 1 | |
|---|------|--------------------------------------|----------|-------------|--------------------|----------------|
| 1 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
| | | GSF01-BOLIGRAFO NEGRO | 400 | Unidad | 988,00 COP | 395.200,00 COP |
| | | KILOMETRICO 100 CRISTAL cod: 8490637 | | | | |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite

Número de parte del proveedor

Contrato

Mercancía

1/12/23, 10:57

Orden de compra 121402



10/12/23

p8490637

GS - PANAMERICANA-02

Elementos de Escritura

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

Ninguno/a

Ninguno/a

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

PAPELERIA

CDP-161-2023

| 2 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---|------|--|----------|--------|--------------|---------------|
| | | GSF01-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 | 10 | Unidad | 4,843.00 COP | 48.430,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite

Número de parte del proveedor

Contrato

Mercancia

10/12/23

p8006454

GS - PANAMERICANA-02

Clips/Ganchos

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

Ninguno/a

Ninguno/a

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

PAPELERIA

CDP-161-2023

| 3 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---|------|--|----------|--------|--------------|---------------|
| | | GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. PEQUEÑO cod: 900519229 | 30 | Unidad | 1.178.00 COP | 35.340.00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite

Número de parte del proveedor

Contrato

Mercancia

20/12/23

P900519229

GS - PANAMERICANA-02

Grandes Almacenes

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

Ninguno/a

Ninguno/a

No

0 (cambio)

Cuenta

Período

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

PAPELERIA

CDP-161-2023

| 4 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---|------|---|----------|--------|------------|---------------|
| | | GSF01-BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN cod: 900506911 | 60 | Unidad | 595,00 COP | 35.700,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| | | | |

1/12/23, 10:57

Orden de compra 121402

0 0,00 COP 0,00 COP 0,00

Fecha límite **Número de parte del proveedor** **Contrato** **Mercancía**
 20/12/23 p900506911 GS - PANAMERICANA-02 Borradores/Correctores

Nombre del fabricante **Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Período**
 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
 PAPELERIA
 CDP-161-2023

| 5 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---|------|---|----------|--------|---------------|------------------|
| | | GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 | 250 | Unidad | 22.491,00 COP | 5.622.750,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite **Número de parte del proveedor** **Contrato** **Mercancía**
 10/12/23 p8162182 GS - PANAMERICANA-02 Papeles

Nombre del fabricante **Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Período**
 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
 PAPELERIA
 CDP-161-2023

| 6 | Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---|------|---|----------|--------|---------------|------------------|
| | | GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF cod: 8028196 | 200 | Unidad | 26.061,00 COP | 5.212.200,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite **Número de parte del proveedor** **Contrato** **Mercancía**
 10/12/23 p8028196 GS - PANAMERICANA-02 Papeles

Nombre del fabricante **Número de parte del fabricante** **Se requiere aprobación del recibo** **Ahorro (%)**
 Ninguno/a Ninguno/a No 0 (cambio)

Cuenta **Período**
 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
 PAPELERIA
 CDP-161-2023

| Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|------|--|----------|--------|--------------|---------------|
| | GSF01-GRAPA 26/6 X 5000 1/4"5MM GALVANIZADA ST cod: 900501086 | 10 | Unidad | 5.534,00 COP | 55.340,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| Fecha limite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
|--------------|-------------------------------|----------------------|---------------|
| 10/12/23 | p900501086 | GS - PANAMERICANA-02 | Clips/Ganchos |

| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| Cuenta | Periodo |
|---|---------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PAPELERIA CDP-161-2023 | |

| 8 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|--------|---|----------|--------|--------------|----------------|
| | GSF01-CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA cod: 8490670 | 70 | Unidad | 5.474,00 COP | 383.180,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| Fecha limite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
|--------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 20/12/23 | p8490670 | GS - PANAMERICANA-02 | Archivo y Correspondencia |

| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| Cuenta | Periodo |
|---|---------|
| CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PAPELERIA CDP-161-2023 | |

| 9 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|--------|--|----------|--------|--------------|----------------|
| | GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X40 COLBON TRANSPA cod: 8025753 | 40 | Unidad | 4.022,00 COP | 160.880,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| Fecha limite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
|--------------|-------------------------------|----------------------|-----------------|
| 10/12/23 | p8025753 | GS - PANAMERICANA-02 | Cintas/Pegantes |

| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| Cuenta | Periodo |
|--------|---------|
| | |



CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
PAPELERIA
CDP-161-2023

| Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|------|--|----------|--------|--------------|----------------|
| | GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 250H PAQX20 cod: 900520105 | 50 | Unidad | 4.165,00 COP | 208.250,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite 15/12/23 **Número de parte del proveedor** p900520105 **Contrato** GS - PANAMERICANA-02 **Mercancia** Grandes Almacenes

Nombre del fabricante Ninguno/a **Número de parte del fabricante** Ninguno/a **Se requiere aprobación del recibo** No **Ahorro (%)** 0 (cambio)

Cuenta CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
Periodo PAPELERIA
CDP-161-2023

| 11 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---------|---|----------|--------|---------------|---------------|
| | GSF01-PEGANTE LIQUIDO SIPEGA DE 125G X 6 UNIDADES cod: 900509129 | 2 | Unidad | 26.370,00 COP | 52.740,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite 20/12/23 **Número de parte del proveedor** p900509129 **Contrato** GS - PANAMERICANA-02 **Mercancia** Cintas/Pegantes

Nombre del fabricante Ninguno/a **Número de parte del fabricante** Ninguno/a **Se requiere aprobación del recibo** No **Ahorro (%)** 0 (cambio)

Cuenta CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
Periodo PAPELERIA
CDP-161-2023

| 12 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---------|--|----------|--------|--------------|---------------|
| | GSF01-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081 | 12 | Unidad | 6.390,00 COP | 76.680,00 COP |

| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

Fecha límite 15/12/23 **Número de parte del proveedor** p900506081 **Contrato** GS - PANAMERICANA-02 **Mercancia** Cintas/Pegantes

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| | |
|---|----------------|
| Cuenta | Período |
| CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PAPELERIA CDP-161-2023 | |

| 13 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---------|---|----------|--------|--------------|---------------|
| | GSF01-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707 | 12 | Unidad | 2.987,00 COP | 35.844,00 COP |

| | | | |
|-----------------|---------------------------|------------------------------|------------------------|
| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| | | | |
|---------------------|--------------------------------------|----------------------|------------------|
| Fecha límite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
| 10/12/23 | p8490707 | GS - PANAMERICANA-02 | Tijeras/Bisturis |

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| | |
|---|----------------|
| Cuenta | Período |
| CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PAPELERIA CDP-161-2023 | |

| 14 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---------|---|----------|--------|---------------|----------------|
| | GSF01-COSEDORA MANUAL 25 HOJAS TIRA COMPLETA MAE cod: 900522569 | 15 | Unidad | 15.827,00 COP | 237.405,00 COP |

| | | | |
|-----------------|---------------------------|------------------------------|------------------------|
| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| | | | |
|---------------------|--------------------------------------|----------------------|-------------------|
| Fecha límite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
| 20/12/23 | p900522569 | GS - PANAMERICANA-02 | Grandes Almacenes |

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

| | |
|---|----------------|
| Cuenta | Período |
| CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PAPELERIA CDP-161-2023 | |

| 15 Tipo | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Total |
|---------|--|----------|--------|--------------|----------------|
| | GSF01-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 | 30 | Unidad | 3.415,00 COP | 102.450,00 COP |



| Recibido | Facturas aprobadas | Facturados pendientes | Total facturado |
|----------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| 0 | 0,00 COP | 0,00 COP | 0,00 |

| Fecha límite | Número de parte del proveedor | Contrato | Mercancía |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 15/12/23 | p900506085 | GS - PANAMERICANA-02 | Notas autoadhesivas |
| Nombre del fabricante | Número de parte del fabricante | Se requiere aprobación del recibo | Ahorro (%) |
| Ninguno/a | Ninguno/a | No | 0 (cambio) |

Cuenta **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**
PAPELERIA
CDP-161-2023

Período

Total 20.994.521,00 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración

| | | | |
|--|--|-------------------|------------------|
|  CONCEJO <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small> | FORMATO ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Código GJ-F-15 | Versión 001 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 1 de 1 |

Popayán, 30 de Noviembre de 2023

Señor:

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO

Presidente

Concejo Municipal de Popayán

Asunto: Aceptación de Supervisión Orden de Compra

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el ítem: supervisor de la orden de compra No. 121402 del 30 de Noviembre de 2023, celebrado entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN** y **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**, identificado con NIT No. 830037946-3, me permito informar que acepto la supervisión, vigilancia y correcta ejecución del contrato. El objeto del contrato mencionado es: *ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.* De conformidad con los estudios previos y la propuesta del proveedor, los cuales forman parte integral de la orden de compra en mención.

Atentamente,


LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ

Secretario General


Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC *Isabel Fdz.*
Revisó: Luis Felipe Chaves – Secretario General

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



GC-CERS8736

| | | | |
|--|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO CERTIFICADO DE NO PÓLIZA | Código GJ-F-28 | Versión 001 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 1 de 1 |

CERTIFICADO DE NO POLIZA

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN CON NIT
817.005.025-2**

CERTIFICA:

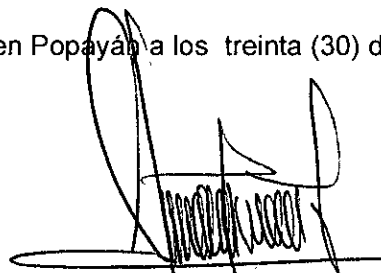
Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013. Artículo 77).

Por lo tanto, se certifica que la siguiente Orden de Compra no se requiere póliza según términos y condiciones Minuta de Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Orden de Compra No. 121402 / Proveedor: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPERIA SAS

La presente certificación se expide a los (30) días del mes de Noviembre de 2023, para efectos de la plataforma sistema integral de auditoria.

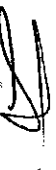
Para constancia, se firma en Popayán a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.



JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
Presidente
Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Isabel Fernández A – Apoyo administradora TVEC *Isabel Fdz.*
Revisó y aprobó: Luis Felipe Chaves – Secretario General CMP *LFC*

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

NIT: 817005028-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

RPG00555

CDP

CDP00161

Saldo CDP:

0.00

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CC | NIT: **830037946** A NOMBRE DE: **PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.** FECHA DE EMISION: 30/11/23

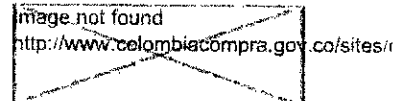
Número de Contrato: **121402** Objeto del Contrato: **ADQUIRIR PAPAELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL...**
Supervisor: **LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ**
Plazo Ejecución (Días): **20.00**
Modalidad Contratación: **8.0 ADQUISICION DE BIENES Y/O SE**

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

| Código | Descripción | Débito | Crédito |
|------------------------|---|---------------|---------|
| 2. | Gastos | | |
| 2.1. | FUNCIONAMIENTP | | |
| 2.1.2. | Adquisición de bienes y servicios | | |
| 2.1.2.02. | Adquisiciones diferentes de activos | | |
| 2.1.2.02.02. | Adquisición de servicios | | |
| 2.1.2.02.02.006. | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tr | | |
| 2.1.2.02.02.006.61151 | Comercio al por menor de libros periódicos revistas y artículos de... | 20,994,521.00 | |
| 1.0 CONCEJO DE POPAYAN | 7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES | | |

Con Objeto: **ADQUIRIR PAPAELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.**

Por Valor de: **20,994,521.00**
... MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN Pesos Colombianos
JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
ORDENADOR DEL GASTO
JENNY ALEXANDRA TORO RODRIGUEZ
APOYO PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS



Solicitud de creación de usuario comprador de la entidad

Enviado por Anónimo (no verificado) el Lun, 03/16/2020 - 10:59

Entidad Estatal:

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Nit de la Entidad Estatal:

817005028-2

Sector :

No aplica

Rama:

Órgano de control

Teléfono :

(57)(2) - 8242006

Usuario SIIF:

NO

Código postal:

190003

Orden:

Territorial

Correo electrónico:

concejomunicipalpopayan@gmail.com

Dirección física:

Carrera 6 No. 4 - 21, Edificio el CAM

Departamento y municipio:

- Cauca
- Popayán

Página web:

<http://concejodepopayan.gov.co/>

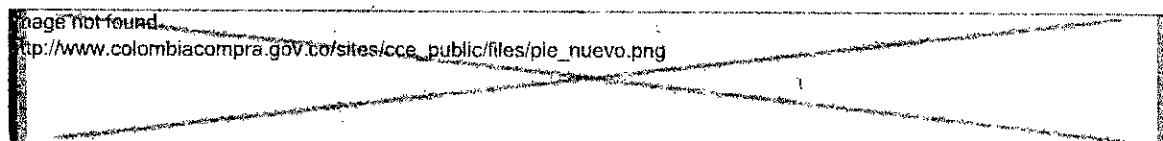
Información del usuario ordenador del gasto:

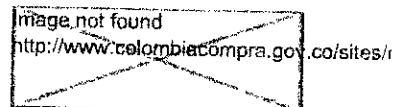
Nombre del funcionario:

Jose Alexander

Monto maximo de aprobación:

\$999.999.999.999



**Apellidos del funcionario:**

Campo Montenegro

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

76310688

Teléfono:

(57)(2) - 8242006

Celular:

(57)(318) 3592309

Correo electrónico:

presidencia@concejodepopayan.gov.co

Departamento y municipio:

- Cauca
- Popayán

Dirección física:

Carrera 6 No. 4 - 21, Edificio el CAM

Información del usuario comprador:

Nombre del funcionario:

Maria Isabel

Apellidos del funcionario:

Fernández Acosta

Tipo de documento de identificación:

Cédula de ciudadanía

Número de identificación:

1061713547

Cargo:

Apoyo compras en la plataforma La Tienda Virtual del Estado Colombiano

Dependencia:

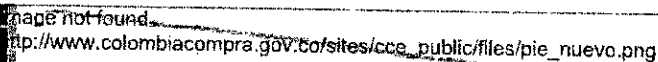
Compras

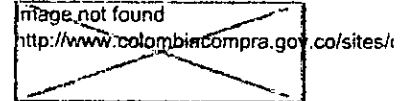
Teléfono:

6028242006

Celular:

3136256823





Correo electrónico:
mifernandez0319@gmail.com

Departamento y municipio:

- Cauca
- Popayán

Dirección física:
Cra. 6 #421, Centro, Popayán

Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

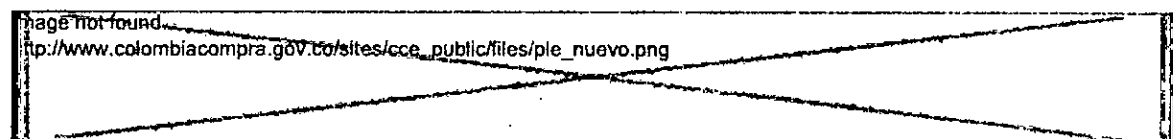
Las Entidades Estatales y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

| Definiciones | |
|--|---|
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. |
| Entidades Compradoras | Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan. |
| Contrato de Agregación de Demanda | Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición. |
| Categorías | Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC. |



| Definiciones | |
|--|--|
| Catálogo del Acuerdo Marco de Precios | Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios. |
| Catálogo del Gran Almacén | Es la ficha que cada Gran Almacén pública en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo. |
| Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda | Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda. |
| Gran Almacén | Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies. |
| Mínima Cuantía | Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150. |
| Orden de Compra | Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén. |
| Proveedor | Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda. |
| Términos y Condiciones de Uso | Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes. |
| TVEC | Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes. |

| Definiciones | |
|-----------------------------|--|
| Usuario | Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén. |
| Usuario Comprador | Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. |
| Usuario Ordenador del Gasto | Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. |
| Usuario Proveedor | Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC. |

II. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente recomienda a los Usuarios leer cuidadosamente los Términos y Condiciones de Uso antes de usar la TVEC pues su uso implica la aceptación de los mismos.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente.

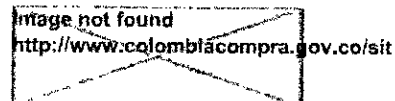
Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web y capacitaciones presenciales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

III. Modificaciones de los Términos y Condiciones de Uso

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de Uso. En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, Colombia Compra Eficiente debe anunciar en su página web la modificación y publicar los nuevos Términos y Condiciones en su página web y en la TVEC.

IV. Operación de la TVEC

- (a) La TVEC es una plataforma web que hace parte del Sistema Electrónico de Compra Pública que desarrolla, mantiene y administra Colombia Compra Eficiente.
- (b) Colombia Compra Eficiente ofrece a los Usuarios la TVEC de forma gratuita. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente paga por la disponibilidad de la plataforma y eventualmente puede solicitar a los Usuarios pagar por el registro de los usuarios o por las transacciones.
- (c) La operación de la TVEC requiere que (i) el navegador de Internet permita ventanas emergentes; (ii) el computador cuente con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe); y (iii) el servidor de correo electrónico de los Usuarios permita recibir correos electrónicos de do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com.
- (d) Los Usuarios son responsables del funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
- (e) La TVEC registra la hora en la cual los Usuarios hacen sus transacciones.
- (f) La TVEC permite el uso de dos decimales.



V. Disponibilidad de la TVEC y acceso al servicio

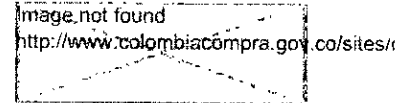
- (a) La TVEC está en operación todos los días del año, las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Las transacciones efectuadas por fuera del horario hábil se entienden realizadas el día hábil siguiente a aquel en que se llevan a cabo.
- (c) Las fallas en la TVEC no habilitan a las Entidades Compradoras a interrumpir los plazos del Proceso de Contratación.
- (d) Colombia Compra Eficiente debe registrar en su página web la indisponibilidad eventual de la TVEC, indicando fecha y hora de esta.

VI. Normativa aplicable y reglas adicionales

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- (b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- (c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- (d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- (e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- (f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y 1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- (g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- (h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
- (i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- (j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

VII. Uso de la TVEC





A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en la TVEC

- (i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información de la Entidad Compradora y de sus Usuarios.
- (ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC.
- (iii) Los Grandes Almacenes son responsables de mantener actualizada la información del Gran Almacén, de sus Usuarios en la TVEC y el Catálogo del Gran Almacén.
- (iv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén que representan.
- (v) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña.
- (vi) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.
- (vii) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
- (viii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora, Proveedor o Gran Almacén.
- (ix) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiar la contraseña e informar por escrito a Colombia Compra Eficiente la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la situación a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña.
- (x) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC.
- (xi) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.

B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Estatales y Usuarios en la TVEC

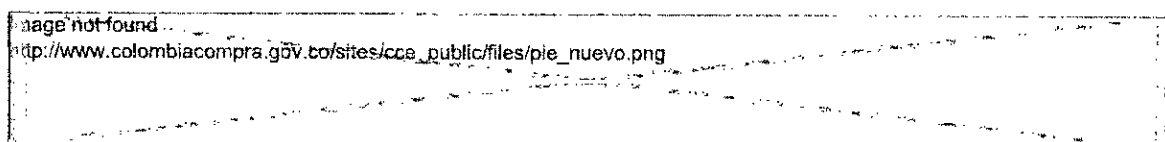
- (i) Las Entidades Compradoras deben registrarse en la TVEC siguiendo el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.
- (ii) Las Entidades Compradoras deben activar en la TVEC sus Usuarios, actualizar la información de la Entidad Compradora y retirar al Usuario cuando deje estar vinculado en la Entidad Compradora correspondiente.
- (iii) La Entidad Compradora es responsable de la veracidad de la información registrada para crear un Usuario y en consecuencia, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal que incumpla los Términos y Condiciones de Uso pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC.

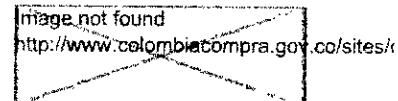
C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC

- (i) Los registros magnéticos y electrónicos de las transacciones generados por la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación y los Usuarios expresamente los aceptan como prueba de sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999.
- (ii) Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
- (iii) Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en la TVEC, las notificaciones y la información relacionada con los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC.

D. Información y archivos en la TVEC

- (i) La información registrada en la TVEC para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales aplicables.
- (ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o





a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC.

(iii) Los Usuarios de la TVEC son los encargados de verificar los archivos que cargan y de que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Compradora cuando encuentre archivos que contengan software malicioso o virus informáticos.

VIII. Ausencia de licencia de Uso de la TVEC

La creación de un Usuario en la TVEC no otorga derecho alguno sobre la plataforma web. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada, no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC

(a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

(b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa.

(c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización.

(d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario.

(e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

A. Selección de Mínima Cuantía

Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

B. Catálogo del Gran Almacén

(a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

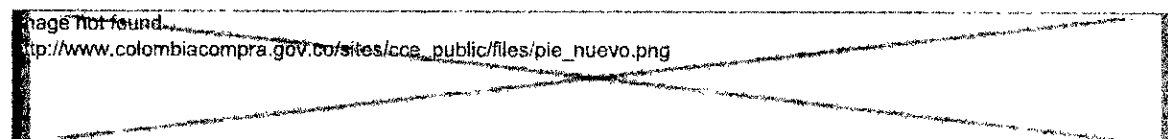
(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran; (iii) incluir nuevos bienes; (iv) eliminar bienes; y (v) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

(d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

(e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

(f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén





si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión. (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente. (d) Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

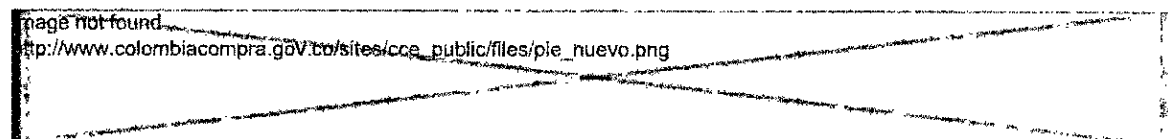
(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

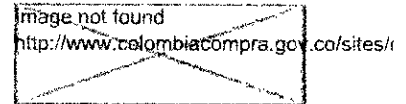
(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación





de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

G. Facturación y Pago

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

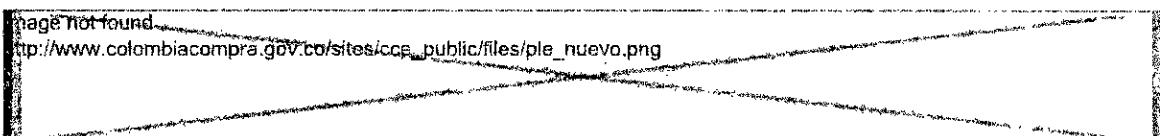
H. Política de Cambios

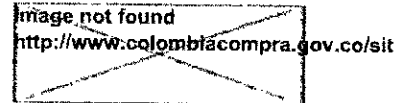
(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

(b) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la





referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título II de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

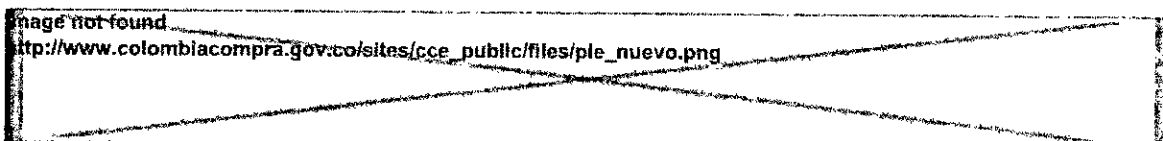
Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

XII. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente

- (a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, el Gran Almacén y los Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños indirectos, especiales, punitivos; y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
- (b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
- (c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
- (d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
- (e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.
- (g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.
- (h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

XIII. Derechos de Autor



Los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre la información, infogramas e imágenes contenidas en la TVEC es propiedad del Estado Colombiano y es operada y administrada por Colombia Compra Eficiente.

XIV. Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en la TVEC es una autorización expresa a Colombia Compra Eficiente al tratamiento de sus datos personales en la base de datos de la TVEC, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales.

Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en la TVEC para propósitos de análisis del sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

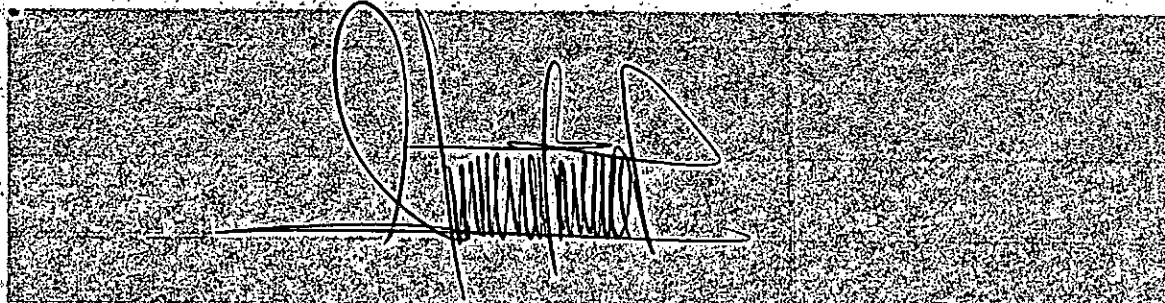
Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

El Usuario tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y puede ejercerlos mediante comunicación dirigida a la Mesa de Servicio. El Usuario puede modificar o actualizar la información suministrada en el registro en cualquier momento a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

Fecha: 2023/11/27


Código de la solicitud: amp-73509

Firma del usuario ordenador del gasto:



Firma del usuario comprador:

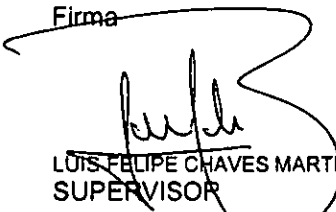
Isabel Fernandez A

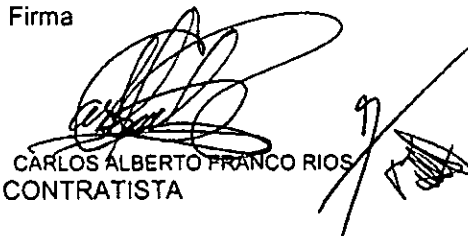
| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA | Código GJ-F-27 | Versión 001 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 1 de 1 |

| | | | | | | | |
|--|--|-----------------|-----------------------------|----------------------------|-----------|-----------|------|
| ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA | | | | | | | |
| GRADO DE RESPONSABILIDAD | | | | | | | |
| Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida. | | | | | | | |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO | | | | | | | |
| INVITACIÓN | | CONTRATO | X | CONVENIO | | | |
| CONTRATO No: | Orden de Compra 121402 | de | | 2023 | | | |
| Objeto del contrato: ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN. | | | | | | | |
| Supervisor: | LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ | | | | | | |
| Contratista: | PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.- CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS | | | | | | |
| Valor del contrato: | VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS MCTE (\$20.994.521,00) | | | | | | |
| Duración del Contrato: | EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SE PACTA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. | | | | | | |
| ACUERDO DE INICIO | | | | | | | |
| En | Popayán | A los | 30 días | Del mes de | Noviembre | De | |
| | 2023 | se reunieron | LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ | | | | |
| | | | y | CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS | | | |
| En su calidad de supervisor del contrato | | | | | | | |
| En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado. | | | | | | | |
| RP No. 0555 | | | | Fecha: 30/11/2023 | | | |
| Fecha de inicio del contrato: | | | 30 | de | Noviembre | de | 2023 |
| Fecha de terminación del contrato: | | | 20 | de | Diciembre | de | 2023 |
| OBSERVACIONES | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Dado en Popayán a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Firma

LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
SUPERVISOR

Firma

CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
CONTRATISTA

Proyectó: Isabel Fernández A – Apoyo admin TVEC Isabel Fdz.]
Aprobó:

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



PANAMERICANALIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.hyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

© GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DDI023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución D12220 DIC.26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica
18764054015291 del número 001-171549 al 001-1000000. Valida
desde 2023-08-17 hasta 2024-08-17FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.

001 - 176145

Página 1 de 3

| | |
|---|--|
| CLIENTE / ADQUIRIENTE: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN | UP: VENTAS EXTERNAS |
| NIT: 817005028 | VENDEDOR: ERIKA ANDREA RODRIGUEZ |
| DIRECCIÓN: CARRERA 6 4 21 | FECHA EXPEICIÓN: 26/12/2023 19:19 p.m. |
| TELÉFONOS: 8242006 | FECHA VENCIMIENTO: 10 / 02 / 2024 |
| CIUDAD / PAÍS: POPAYAN / CO | CONDICIONES DE PAGO: 45 DIAS FORMA DE PAGO: CRÉDITO |

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA/AUTOR | IVA | REF. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---------|--|-------------|-----|-----------|----------|----------------|--------------|
| 1 | 8490637 | BOLIGRAFO NEGRO KILOMETRICO 100 CRISTAL | KILOMETRICO | 19 | 60000812 | 400 | 830.25 | 332,100.00 |
| 2 | 8006454 | CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 | GFMA | 19 | 120000149 | 10 | 4,069.74 | 40,697.00 |
| 3 | 8655926 | GSF01-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. PEQUE | TRITON | 19 | 120001334 | 30 | 989.89 | 29,697.00 |
| 4 | 8606502 | BORRADOR NATA PZ-60 PELIKAN | PELIKAN | 19 | 60000497 | 60 | 500.00 | 30,000.00 |
| 5 | 8162182 | PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF | REPROGRAF | 19 | 130001066 | 250 | 18,900.00 | 4,725,000.00 |
| 6 | 8028186 | PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF | REPROGRAF | 19 | 130000010 | 200 | 21,900.00 | 4,380,000.00 |
| 7 | 8527863 | GRAPA 26/6 X 5000 1/4*6MM GALVANIZADA ST | PERICO | 19 | 120001011 | 10 | 4,650.42 | 46,504.00 |
| 8 | 8490670 | GS-CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION | LITOARCHIVO | 19 | 230000070 | 70 | 4,600.00 | 322,000.00 |
| 9 | 8025753 | CINTA POLIPROPILENO 48X40 COLDON TRANSPA | COLBON | 19 | 230000455 | 40 | 3,379.83 | 135,193.00 |
| 10 | 8659752 | GSF01-GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 250H PAO | RANK | 19 | 120001415 | 50 | 3,500.00 | 175,000.00 |
| 11 | 8618291 | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA DE 1260 X 6 UNDS | GENERICO | 19 | 60002332 | 2 | 22,159.86 | 44,319.00 |
| 12 | 8598543 | PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO | GIPAO | 19 | 60001801 | 12 | 5,368.75 | 64,437.00 |
| 13 | 8490707 | CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG | GENERICO | 19 | 60000008 | 12 | 2,510.08 | 30,121.00 |
| 14 | 8666478 | GSF01-COSEDORA MANUAL 25 HOJAS TIRA COMP | MAE | 19 | 120002841 | 15 | 13,300.00 | 199,500.00 |
| 15 | 8602510 | NÓTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES | USPAO | 19 | 120002317 | 30 | 2,899.75 | 86,992.50 |
| 16 | 8598616 | SACA GANCHOS PLAST/METALICO GIPAO | GIPAO | 19 | 120002315 | 12 | 2,750.42 | 33,005.00 |
| 17 | 8490912 | TAJALAPIZ METALICO SENCILLO | MOR | 19 | 60000585 | 60 | 678.83 | 40,790.00 |



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA"

CUFE: f407e8eb6e4e9d440132b85b8d74af085145f877ae65982488fd674c54f69aa92be81223efef9d10fb542be0fdb2cd7

2023-12-26T19:18:46

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 384 9000 - 380 3077
 facturacion.hyp@panamericana.com.co
 www.panamericana.com.co
 Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SMD DDI023769 NOV/21

GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012320 DIC.20/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014

RETENEDOR DE IVA E ICA

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000

Autorización de numeración de facturación electrónica
 18764054015291 del número 001-171549 al 001-1000000. Valida
 desde 2023-08-17 hasta 2024-08-17

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA No.
 001 - 176145
 Página 2 de 3

| CLIENTE / ADQUIRIENTE: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN | | | | UP: VENTAS EXTERNAS | | | | |
|---|---------|--|--------------|---|-----------|------------------------|----------------|-------------|
| NIT: 817005028 | | | | VENDEDOR: ERIKA ANDREA RODRIGUEZ | | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 6 4 21 | | | | FECHA EXPEDICIÓN: 26/12/2023 19:19 p.m. | | | | |
| TELÉFONOS: 3242005 | | | | FECHA VENCIMIENTO: 10 / 02 / 2024 | | | | |
| CIUDAD / PAÍS: POPAYAN / CO | | | | CONDICIONES DE PAGO: 45 DIAS | | FORMA DE PAGO: CRÉDITO | | |
| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA/AUTOR | IVA | REF. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 18 | 8640858 | PILA RECARGABLE AAA X4 ENERGIZER 700MAH | ENERGIZER | 19 | 120002685 | 6 | 39,600.00 | 237,600.00 |
| 19 | 8400745 | SEPARADOR 105 X5 COLORES LATINOAMERICANA | LITGARCHIVO | 19 | 120000007 | 300 | 2,620.17 | 786,051.00 |
| 20 | 8490584 | TIJERA PROFESIONAL SMART 7 373 | SCISSORS | 19 | 80000846 | 12 | 5,759.66 | 69,116.00 |
| 21 | 8199052 | ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA | MEPLETTO | 19 | 120000910 | 5 | 2,800.00 | 14,000.00 |
| 22 | 8514221 | CD GRABABLE-R 80MIN 700MB 52X SPINDLE 50 | VERBATIM | 19 | 180002017 | 3 | 84,400.00 | 253,200.00 |
| 23 | 8632563 | GS-DVD -R VERBATIM 4.7 16X SPINDLE X 50 | VERBATIM | 19 | 180001409 | 3 | 106,000.00 | 318,000.00 |
| 24 | 8505390 | BOLSILLO PARA 1 CD EN FELPA UNIDAD | IMPORPAPLES | 19 | 120000090 | 300 | 220.17 | 66,051.00 |
| 25 | 8663056 | GSF01-LAPIZ N.2 HB PAPER MATE UNIDAD ECO | PAPER MATE | 0 | 80002053 | 200 | 700.00 | 140,000.00 |
| 26 | 8577535 | SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL | UNIBOL | 19 | 120000394 | 200 | 159.66 | 31,932.00 |
| 27 | 8503172 | PERFORADORA 2 HUECOS 40 HOJAS GENMES | GENMES | 19 | 120000812 | 4 | 37,100.00 | 148,400.00 |
| 28 | 8598615 | BANDERITAS 12X42MM X6 COLORES X 125 UND | GIPAO | 19 | 120002316 | 30 | 2,559.66 | 76,790.00 |
| 29 | 8639698 | PILA RECARGABLE AA X4 ENERGIZER 2000MAH | ENERGIZER | 19 | 120001649 | 6 | 49,000.00 | 294,000.00 |
| 30 | 8598827 | CORRECTOR BOLIGRAFO 7 ML GIPAO | GIPAO | 19 | 120002321 | 12 | 2,089.92 | 25,079.00 |
| 31 | 8507251 | CARGADOR P/PILAS AA-AAA-9 VOL + 4 PILAS. | BESTON | 19 | 180000482 | 4 | 74,800.00 | 299,200.00 |
| 32 | 8143959 | LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO | PANAMERICANA | 19 | 120001387 | 12 | 7,420.17 | 89,042.00 |
| 33 | 8667477 | GSF01-MEMORIA USB KINGSTON EXODIA-M 32GB | KINGSTON | 19 | 180005115 | 6 | 17,300.00 | 103,800.00 |
| 34 | 8523768 | CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS. TESA | TESA | 19 | 120000370 | 10 | 9,959.66 | 99,597.00 |



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS, SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-688-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO cartera_libreria@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: f407e8eb6e4e9d440132b85b8d74af085145f877ae65982488fd674c54f69aa92be81223efef9d10fb542be0fdb2cd7

2023-12-26T19:19:46

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
 COFIDI

PANAMERICANA

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT 830.037.946-3

Calle 12 No. 34 - 30 Tel. (57-1) 364 9000 - 360 3077
facturacion.fyp@panamericana.com.co
www.panamericana.com.co
Bogotá, D.C.-Colombia

GRAN CONTRIBUYENTE DIRECCIÓN IMPUESTOS DE BOGOTÁ SHD DD1023769 NOV/21
GRAN CONTRIBUYENTE - Resolución 012220 DIC. 26/22

AUTORRETENEDOR DE RENTA - Resolución 10922 del 15/12/2014
RETENEDOR DE IVA E ICA
RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU ICA BOGOTÁ No. 47612 TARIFA 11.04 x 1.000
Autorización de numeración de facturación electrónica
18764054015291 del número 001-171549 al 001-1000000. Valida
desde 2023-08-17 hasta 2024-08-17

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.
001 - 176145
Página 3 de 3

| | |
|---|---|
| CLIENTE / ADQUIRIENTE: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN NIT: 817005028 DIRECCIÓN: CARRERA 6 4 21 TELÉFONOS: 8242006 CIUDAD / PAÍS: POPAYAN / CO | UP: VENTAS EXTERNAS VENDEDOR: ERIKA ANDREA RODRIGUEZ FECHA EXPEDICIÓN: 28/12/2023 19:19 p.m. FECHA VENCIMIENTO: 10 / 02 / 2024 CONDICIONES DE PAGO: 45 DÍAS FORMA DE PAGO: CRÉDITO |
|---|---|

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA/AUTOR | IVA | REF. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|---------|--|------------------|-----|-----------|----------|----------------|--------------|
| 35 | 8141280 | CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND. COLORES | TRITON | 19 | 120000426 | 3 | 1.558,66 | 4.678,00 |
| 36 | 8473138 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE PTA FI | SHARPIE | 19 | 60000023 | 30 | 3.410,08 | 102.302,00 |
| 37 | 8138308 | CINTA AISLANTE 18X05 MTS. NEGRA | ABRO | 19 | 30000032 | 6 | 1.469,82 | 8.840,00 |
| 38 | 8016862 | LIBRETA TAQUIGRAFIA TAKINOTA ARGOLLADA | PRODUCTUS CONDOR | 19 | 130001053 | 20 | 3.120,17 | 62.403,00 |
| 39 | 8580488 | JUEGO DE TAPAS EN CARTON YUTE DE 600 GR | YUTE | 19 | 120002208 | 1.000 | 3.720,17 | 3.720.170,00 |

MONTO EN LETRA
"VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON
00/100"

| | |
|----------------|---------------|
| SUBTOTAL: | 17,664,807.50 |
| BASE GRAVADA: | 17,524,807.50 |
| BASE EXCLUIDA: | 140,000.00 |
| MAS IVA 19%: | 3.329.713.50 |
| MAS IVA 0%: | 0.00 |
| TOTAL: | 20,994,521.00 |

REM. 10099459
REM. 10099962
NRO. ORD DE COMPRA: 121402

OBSERVACIONES

OCO 121402

| ACUSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------|
| FECHA DE RECIBO | NOMBRE Y No. C.C. DE QUIEN RECIBE | FIRMA |



PASADOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, LA PRESENTE FACTURA SE ENTENDERÁ IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA; EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS. SIRVASE GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO, A FAVOR DE PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA CORRIENTE No. 171-571-588-48 DE BANCOLOMBIA Y ENVIAR SOPORTE AL CORREO ELECTRÓNICO carter@panamericana.com.co

"ESTA ES LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA "

CUFE: f407e8eb6e4e9d440132b85b8d74af085145f877ae65982488fd674c54f69aa92be81223efef9d10fb542be0dfb2cd7

2023-12-26T19:19:46

Elaborado por: ATEB COLOMBIA S.A Nit: 900.965.992 - 7
COFIDI

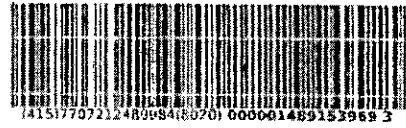


Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Cuentas: 02 Actualización

4. Número de formulario 14891539693



14151770721248969480201 000001489153969 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12 Dirección principal 14. Razón electrónica

IDENTIFICACIÓN

34 Tipo de contribuyente: Persona jurídica
35 Tipo de documento: 1
36 Número de identificación
37 Fecha expedición
38 País: COLOMBIA
39 Departamento: Bogotá D.C.
40 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41 Dirección principal: CL 12 34 30
42 Correo electrónico: arieves@panamericana.com.co
43 Código postal: 111611
44 Teléfono 1: 3649000
45 Teléfono 2: 3600865

UBICACIÓN

38 País: COLOMBIA
39 Departamento: Bogotá D.C.
40 Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41 Dirección principal: CL 12 34 30
42 Correo electrónico: arieves@panamericana.com.co
43 Código postal: 111611
44 Teléfono 1: 3649000
45 Teléfono 2: 3600865

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
46 Código: 4761
47 Fecha inicio actividad: 19971113
48 Código: 474
49 Fecha inicio actividad: 19971113
50 Código: 47694754
51 Código
52 Número contribuyente: 43

Responsabilidades, Calidades y Ambitos

53 Código: 35789101314151826334142485255
63- Impuesto al patrimonio
64- Información de exogena
65- Inpto. renta y contrib. régimen ordinario
66- Autorización
67- Retención en la fuente a título de renta
68- Precios de transferencia
69- Retención renta natural
70- Declaración individual precios de tran.
69- Retención en la fuente en el impuesto
71- Impuesto nacional al consumo
70- Oligarca aduanero
72- Declaración anual de activos en el extranjero
73- Gran contribuyente
74- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54 Código: 22 23
55 Forma: 1
56 Tipo: 3
57 Modo: 2
58 CFC: 97

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación


Para uso exclusivo de la DIAN

59 Ambitos: SI NO X
60 No. de Folios: 0
61 Fecha: 2025-01-26/15:54:03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de no serlo se iniciarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 161.2.20 del Decreto 1625 de 2010.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice,
Fecha actualización.

604 Nombre: FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO
605 Cargo: Representante legal Certificado

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO ACTA RECIBO A SATISFACCION | Código RF-F-07 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 1 de 5 |


| | |
|--|---|
| PROCESO N° 121402 | PROCESO DE MINIMA CUANTIA ORDEN DE COMPRA 121402 |
| CONTRATO | COMPRA VENTA - |
| CONTRATANTE | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN |
| NIT | 817.005.028-2 |
| CONTRATISTA | PANAMERICANA |
| NIT | 830.037.946-3 |
| OBJETO | ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN. |
| ORDEN DE COMPRA | 121402 |
| VALOR ORDEN DE COMPRA | 20.994,521.00 CDP 161 Y RP555 |
| FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° | 001-176145 |

DESCRIPCIÓN

LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.547.620, Secretario General del Concejo Municipal de Popayán, en calidad SUPERVISOR de la orden de compra N°121402 de 2023, suscrita entre PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A con NIT. 830.037.946-3 y el Concejo Municipal de Popayán, hago constar que verifique las condiciones técnicas pactadas en los estudios previos con los elementos entregados por el Contratista y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revise que la factura electrónica 001-176145, se ajustara a los valores y condiciones pactadas en el contrato. Por lo tanto, CERTIFICO que recibo a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual de la orden de compra N°121402 de 2023

Cualquier información o sugerencia comunicate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO ACTA RECIBO A SATISFACCION | Código RF-F-07 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 2 de 5 |

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|------|---------|---|--------|------|
| 1 | 8490637 | BOLIGRAFO TINTA NEGRA FINA Y PUNTA MEDIANA 1.0mm | UNIDAD | 400 |
| 2 | 8006454 | CLIPS MARIPOSA METALICOSX 50 CAJAS | UNIDAD | 10 |
| 3 | 8655926 | CLIPS ESTANDARA METALICOSX 100 UNIDADES | UNIDAD | 30 |
| 4 | 8606502 | BORRADOR NATA | UNIDAD | 60 |
| 5 | 8162182 | RESMA BOND CARTA 75 GR REPROGRAF | UNIDAD | 250 |
| 6 | 8028196 | RESMA BOND OFICIO 75 GR | UNIDAD | 200 |
| 7 | 8527863 | GRAPA ESTAND COBRIZAD X 5000 TRITON | UNIDAD | 10 |
| 8 | 8490670 | CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA | UNIDAD | 70 |
| 9 | 8025753 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X40 UNIDAD | UNIDAD | 40 |
| 10 | 8659752 | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES | UNIDAD | 50 |
| 11 | 8618291 | PEGANTE LIQUIDO BLANCO DE 125 GR x 6 UNIDADES | UNIDAD | 2 |
| 12 | 8599543 | PEGANTE BARRA 40 GRS | UNIDAD | 12 |
| 13 | 8490707 | CORTADOR GRUESO BISTURI | UNIDAD | 12 |

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.
correo electrónico: archivo@concejo.depopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM





FORMATO
ACTA RECIBO A SATISFACCION
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT: 817.005.028- 2

Código
RF-F-07

Versión
002


Página
3 de 5

| | | PLASTICO 18MM X UND | | |
|----|---------|--|--------|-----|
| 14 | 8666479 | COSEDORA PARA GRAMA 25 HOJAS | UNIDAD | 15 |
| 15 | 8602510 | NOTAS ADHESIVAS 76 X 100 HOJAS X5 COLORES | UNIDAD | 30 |
| 16 | 8598616 | REMOVEDOR DE GRAPAS- SACAGANCHOS X UND | UNIDAD | 12 |
| 17 | 8490912 | SACAPUNTAS METALICO | UNIDAD | 60 |
| 18 | 8640856 | PILAS RECARGABLE AAA X 4 | UNIDAD | 6 |
| 19 | 8490745 | SEPARADOR CARTULINA X5 COLORES SURTIDOS | UNIDAD | 300 |
| 20 | 8490894 | TIJERA PROFESIONAL 7 PULGADA | UNIDAD | 12 |
| 21 | 8199952 | ALMOHADILLAS DACTILAR | UNIDAD | 5 |
| 22 | 8514221 | TORRE CD GRABABLE 80 MIN TOOMB 52X - X50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 23 | 8632563 | TORRE DVD X 50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 24 | 8505390 | BOLSILLO PARA CD | UNIDAD | 300 |
| 25 | 8663055 | LAPIZ PARA ESCRITURA NUMERO 2 PAPER MATE | UNIDAD | 200 |
| 26 | 8577535 | PAQUETE SOBRE | UNIDAD | 200 |

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925
correo electrónico: archivo@concejo.depopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No 4-21, Edificio el CAM




ISO 9001
20-02-2007/0

| | | | |
|---|--|-------------------|------------------|
|  | FORMATO ACTA RECIBO A SATISFACCION | Código RF-F-07 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 4 de 5 |

| | | | | |
|----|---------|---|--------|------|
| | | MANILA OFICIO 25x35 | | |
| 27 | 8503172 | PERFORADORAS DOS HUECOS 40 HOJAS UND | UNIDAD | 4 |
| 28 | 8598615 | BANDERITAS 12X42 MM X5 COLORES X125 UNIDADES | UNIDAD | 30 |
| 29 | 8639698 | PILAS DOBLE AA PARES RECARGABLES X4 | UNIDAD | 6 |
| 30 | 8599827 | CORRECTOR LIQUIDO BOLIGRAFO X UNIDADES | UNIDAD | 12 |
| 31 | 8507251 | CARGADOR P/PILAS -AA -AAA | UNIDAD | 4 |
| 32 | 8143959 | LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO | UNIDAD | 12 |
| 33 | 8667477 | MEMORIA USB 32 GB | UNIDAD | 6 |
| 34 | 8523768 | CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 24 X 40 MTS | UNIDAD | 10 |
| 35 | 3141260 | CHINCHE PLASTIFICADO X 50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 36 | 8473138 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE | UNIDAD | 30 |
| 37 | 8136309 | CINTA NEGRA AISLANTE 18 X 05 MTS | UNIDAD | 6 |
| 38 | 8016862 | LIBRETA APUNTES X UND - LIBRETA | UNIDAD | 1000 |
| 39 | 8580468 | CAJAS - JUEGOS | UNIDAD | 20 |

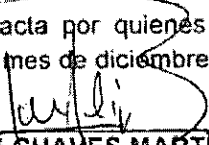
Qualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925, correo electrónico: atpblivo@concejo.de.popayan.gov.co, Dirección, Carrera 9 No.4- 21, Edificio el CAM



| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO ACTA RECIBO A SATISFACCION | Código RF-F-07 | Versión 002 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 5 de 5 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | DE TAPAS EN CARTON YUTE 600 GRMS - | |
|--|--|--|--|

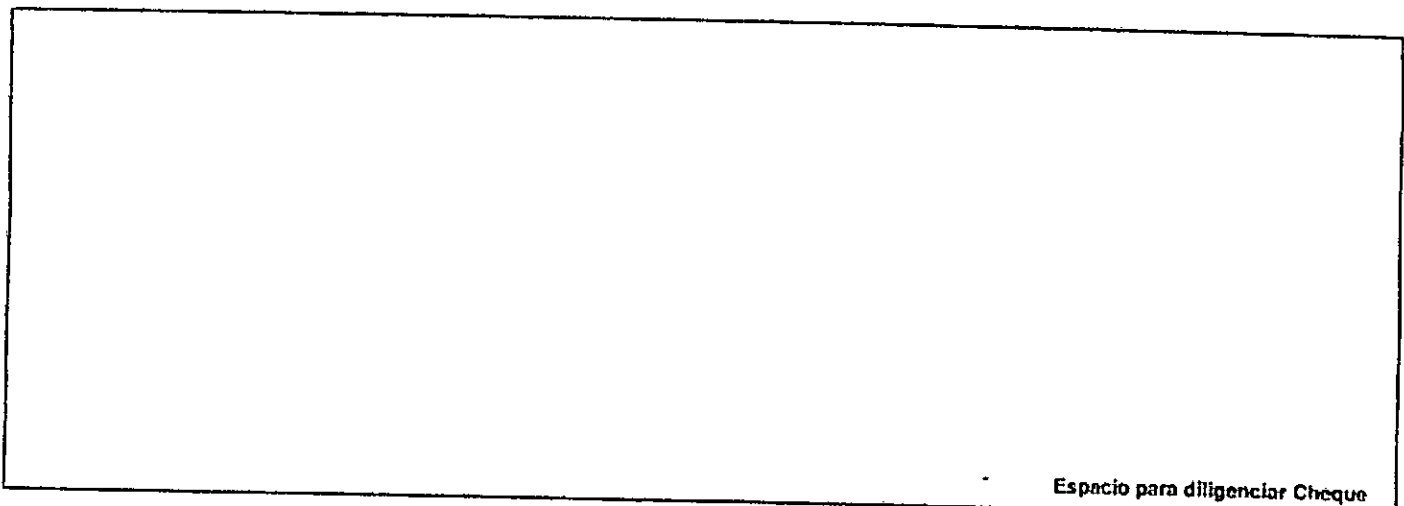
Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Popayán, a los veintinueve días (29) del mes de diciembre 2023.


LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
 Supervisor

LESLY TATIANA GÓMEZ, contratista apoyo almacén Certifico el ingreso a ALMACEN del concejo de Popayán de los artículos recibidos a entera satisfacción por el Supervisor de conformidad con la orden de compra N°121402 de 2023 y la factura electrónica No. 001-176145 proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A


LESLY TATIANA GÓMEZ B
 Apoyo de Almacén





Espacio para diligenciar Cheque

2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Nit de la Entidad: 817005028-2

Fecha: 30/12/2023

Página 1

| | | | |
|---------------------------|--|--|---------------|
| Tipo de Documento: | CE | Número de documento: | CE023975 |
| Tercero: | 830037946 | PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | |
| Valor: \$ | 20,641,521.00 | | |
| Son: | VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN Pesos Colombianos | | |
| Número del Cheque: | 000000000182 | Cuenta Bancaria: | 242-556192-19 |
| | | Banco: | 02 |

| Código | Costos Nit | Concepto / detalle | Débitos | Créditos |
|-------------------------------|--------------------------------|--|---------------|---------------|
| 1110 05 02 | BANCO DE... 000 830037946 | BANCOS PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | | 20,641,521.00 |
| 2490 80 01 | OTRAS CUENTAS... 000 830037946 | CUENTAS POR PAGAR PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | 20,641,521.00 | |
| Totales documento CE CE023975 | | | 20,641,521.00 | 20,641,521.00 |

Elaborado por:

L. Feinonda & Devia

Contabilizado por:

Revisado por:

[Signature]

Aprobado:

[Signature]

Recibí:

lit-C.C.:

2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Nit de la Entidad: 817005028-2

Fecha: 29/12/2023

Página 1

Tipo de Documento: NC Número de documento: NCS23876

Tercero: 830037946 PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

Valor: \$ 20,641,521.00

Son: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN Pesos Colombianos

| Comprobante | De la Fecha: | Detalle del documento : |
|-------------|--------------|---|
| 29122023 | 29/12/2023 | COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO... |

| Código | Costos Nit | Concepto / detalle | Débitos | Créditos |
|-------------------------------|---------------|--|---------------|---------------|
| 2490 80 01 | 000 830037946 | CUENTA POR PAGAR PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | | 20,641,521.00 |
| 1438 80 01 | 000 830037946 | TASA PRODEPORTE PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | | 353,000.00 |
| 905 14 03 | 000 830037946 | PAPELERIA PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. | 20,994,521.00 | |
| Totales documento NC NCS23876 | | | 20,994,521.00 | 20,994,521.00 |

Elaborado por: Y. J. Jaramanda Contabilizado por: J. J. Jaramanda

Revisado por: [Signature]

Aprobado por: [Signature]

RECIBI:
lit-C.C.:



2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

NIT: 817005028-2

PAGO PRESUPUESTAL

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA

QUE SE CONSTITUYÓ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO:

OBP00925

DE LA FECHA:

30/12/23

CON BASE EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL (RPG) SIGUIENTE:

OBG00932

A NOMBRE DE:

830037946


PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

| Código | Descripción | Débito | Crédito |
|-----------------------|--|---------------|---------|
| 2.1.2.02.02.006.61151 | Comercio al por menor de libros periodicos revistas y articulos de papeleria | 20,894,521.00 | |

Con Objeto:

ADQUIRIR PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.


 JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
 PRESIDENTE



2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

NIT: 817005028-2

OBLIGACION PRESUPUESTAL

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA

QUE SE CONSTITUYO OBLIGACION PRESUPUESTAL NUMERO:

OBG00932

DE LA FECHA:

29/12/23

CON BASE EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL (RPG) SIGUIENTE:

RPG00555

A NOMBRE DE:

830037946

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

| Código | Descripción | Débito | Crédito |
|-----------------------|--|---------------|---------|
| 2.1.2.02.02.006.61151 | Comercio al por menor de libros periodicos revistas y articulos de papeleria | 20.994.521.00 | |

Con Objeto:

ADQUIRIR PAPALERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO
PRESIDENTE

Empresa: CONCEJO DE POPAYAN
NIT: 817005028
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PANAMERI
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 24255619219

Fecha: 08-01-2024 Hora: 14:46:17
Fecha de Generación: 08-01-2024

Fecha de envío del pago: 30-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 30-12-2023

Impreso por: 34557347

| | | | |
|---------------------------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|
| Total Registros del Lote: 1 | Registros Procesados: 1 | Registros Rechazados: 0 | Registros Pendientes: 0 |
| Valor Total del Pago: \$20,641,521.00 | Valor Registros Procesados: \$20,641,521.00 | Valor Registros Rechazados: \$0.00 | Valor Registros Pendientes: \$0.00 |

| NÚMERO DE CUENTA | TIPO DE CUENTA | DOCUMENTO BENEFICIARIO | NOMBRE BENEFICIARIO | VALOR | ENTIDAD | ESTADO | FECHA APLICACION |
|-------------------|----------------|------------------------|---------------------|---------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| 00000000210057501 | Corriente | 830037946 | PANAMERICANA LIBRE | 20,641,521.00 | BANCO DE OCCIDENTE | ABONADO EN ENTIDAD DE ACH | 30-12-2023 |



**FORMATO
DE SUPERVISIÓN**

**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028- 2**

Código
GJ-F-07

Versión
001


Página
1 de 3

| | | | | |
|---|---|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Tipo de Contratación | Honorarios | OPS | x | Convenios |
| Contratante | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN | | | |
| Contratista | PANAMAERICANA | | Identificación: | 830.037.946-3 |
| No. Contrato | 121402 | Fecha de Firma | 30/11/2023 | |
| Información Presupuestal | No. CDP: 161 | | No. RP555 | |
| | Fecha: 28/11/2023 | | Fecha: 30/11/2023 | |
| Fecha de Inicio (Secop II): | 30-11-2023 | Fecha Terminación: | 20/12/2023 | |
| Número de pago/ total de pagos: | 1/1 | | | |
| Información Cuenta Bancaria | Ahorros | Corriente | Entidad Bancaria | Número de Cuenta |
| | | X | BANCO DE OCCIDENTE | 210057501 |
| Objeto Contrato | ADQUIRIR PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN. | | | |
| Periodo de Rendición del Informe | 30-12-2023 | | | |


Actividades

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|------|---------|--|--------|------|
| 1 | 8490637 | BOLIGRAFO TINTA NEGRA FINA Y PUNTA MEDIANA 1.0mm | UNIDAD | 400 |
| 2 | 8006454 | CLIPS MARIPOSA METALICOSX 50 CAJAS | UNIDAD | 10 |
| 3 | 8655926 | CLIPS ESTANDARA METALICOSX 100 UNIDADES | UNIDAD | 30 |
| 4 | 8606502 | BORRADOR NATA | UNIDAD | 60 |
| 5 | 8162182 | RESMA BOND CARTA 75 GR REPROGRAF | UNIDAD | 250 |
| 6 | 8028196 | RESMA BOND OFICIO 75 GR | UNIDAD | 200 |
| 7 | 8527863 | GRAPA ESTAND COBRIZAD X 5000 TRITON | UNIDAD | 10 |
| 8 | 8490670 | CAJA P/ARCHIVO X200 CAL 620 IMPRESION GENERICA | UNIDAD | 70 |
| 9 | 8025753 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48X40 UNIDAD | UNIDAD | 40 |
| 10 | 8659752 | GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES | UNIDAD | 50 |
| 11 | 8618291 | PEGANTE LIQUIDO BLANCO DE 125 GR x 6 UNIDADES | UNIDAD | 2 |
| 12 | 8599543 | PEGANTE BARRA 40 GRS | UNIDAD | 12 |
| 13 | 8490707 | CORTADOR GRUESO BISTURI PLASTICO 18MM X UND | UNIDAD | 12 |



| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO DE SUPERVISIÓN | Código GJ-F-07 | Versión 001 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 2 de 3 |

| | | | | |
|----|---------|---|--------|-----|
| 14 | 8666479 | COSEDORA PARA GRAMA 25 HOJAS | UNIDAD | 15 |
| 15 | 8602510 | NOTAS ADHESIVAS 76 X 100 HOJAS X5 COLORES | UNIDAD | 30 |
| 16 | 8598616 | REMOVEDOR DE GRAPAS-SACAGANCHOS X UND | UNIDAD | 12 |
| 17 | 8490912 | SACAPUNTAS METALICO | UNIDAD | 60 |
| 18 | 8640856 | PILAS RECARGABLE AAA X 4 | UNIDAD | 6 |
| 19 | 8490745 | SEPARADOR CARTULINA X5 COLORES SURTIDOS | UNIDAD | 300 |
| 20 | 8490894 | TIJERA PROFESIONAL 7 PULGADA | UNIDAD | 12 |
| 21 | 8199952 | ALMOHADILLAS DACTILAR | UNIDAD | 5 |
| 22 | 8514221 | TORRE CD GRABABLE 80 MIN TOOMB 52X - X50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 23 | 8632563 | TORRE DVD X 50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 24 | 8505390 | BOLSILLO PARA CD | UNIDAD | 300 |
| 25 | 8663055 | LAPIZ PARA ESCRITURA NUMERO 2 PAPER MATE | UNIDAD | 200 |
| 26 | 8577535 | PAQUETE SOBRE MANILA OFICIO 25x35 | UNIDAD | 200 |
| 27 | 8503172 | PERFORADORAS DOS HUECOS 40 HOJAS UND | UNIDAD | 4 |
| 28 | 8598615 | BANDERITAS 12X42 MM X5 COLORES X125 UNIDADES | UNIDAD | 30 |
| 29 | 8639698 | PILAS DOBLE AA PARES RECARGABLES X4 | UNIDAD | 6 |
| 30 | 8599827 | CORRECTOR LIQUIDO BOLIGRAFO X UNIDADES | UNIDAD | 12 |
| 31 | 8507251 | CARGADOR P/PILAS -AA -AAA | UNIDAD | 4 |
| 32 | 8143959 | LEGAJADOR AZ OFICIO AZUL PLASTIFICADO | UNIDAD | 12 |
| 33 | 8667477 | MEMORIA USB 32 GB | UNIDAD | 6 |
| 34 | 8523768 | CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 24 X 40 MTS | UNIDAD | 10 |
| 35 | 3141260 | CHINCHE PLASTIFICADO X 50 UNIDADES | UNIDAD | 3 |
| 36 | 8473138 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO SHARPIE | UNIDAD | 30 |
| 37 | 8136309 | CINTA NEGRA AISLANTE 18 X 05 MTS | UNIDAD | 6 |
| 38 | 8016862 | LIBRETA APUNTES X UND - LIBRETA | UNIDAD | 20 |

| | | | |
|---|---|-------------------|------------------|
|  | FORMATO DE SUPERVISIÓN | Código GJ-F-07 | Versión 001 |
| | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2 | | Página 3 de 3 |

| | | | | |
|----|---------|--|--------|------|
| 39 | 8580468 | CAJAS - JUEGOS DE TAPAS EN CARTON YUTE 600 GRMS - | UNIDAD | 1000 |
|----|---------|--|--------|------|

se anexa certificado de parafiscales

| | | | |
|---------------------------------|--|------------|--|
| Adición Nro. | | | |
| Valor total del contrato | | 20.994.521 | |
| Valor pagado: | | 20.994.521 | |
| Valor a pagar periodo: | | 20.994.521 | |
| Saldo: | | \$ - | |
| | | | |
| | | | |

LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.547.620, secretario general del Concejo Municipal de Popayán, en calidad SUPERVISOR de la orden de compra N°121402 de 2023, suscrita entre PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A con NIT. 830.037.946-3 y el Concejo Municipal de Popayán, hago constar que verifique las condiciones técnicas pactadas en los estudios previos con los elementos entregados por el Contratista y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revise que la factura electrónica 001-176145, se ajustara a los valores y condiciones pactadas en el contrato. Por lo tanto, CERTIFICO que recibo a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual de la orden de compra N°121402 de 2023

LESLY TATIANA GÓMEZ, contratista apoyo almacén Certifico el ingreso a ALMACEN del concejo de Popayán de los artículos recibidos a entera satisfacción por el Supervisor de conformidad con la orden de compra N°121402 de 2023 y la factura electrónica No. 001-176145 proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ
CC. 10.547.620 POPAYAN

FIRMA: _____

